

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 658/2014

Referencia: Planeamiento/PVJ 4.2.1 4/2010

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por el Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución cinco del Plan Parcial PP-P-PO-5.2 "Cortijo el Rubio" (UE-5 del PP-P-PO-5.2), mediante solicitud y documentación presentada con fecha 28 de noviembre del 2013 (RE 20.898) en cumplimiento del artículo 130.2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente

en nota marginal sobre la totalidad de las fincas que están situadas dentro del ámbito, según constan en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad número 5 de Córdoba.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución cinco del Plan Parcial PP-P-PO-5.2 "Cortijo el Rubio" (UE-5 del PP-P-PO-5.2), con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito de la BMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 19 de diciembre del 2013 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

En Córdoba, a 9 de enero de 2013. El Presidente, Fdo. Luis Martín Luna.